



DESAJBOO25-49
Bogotá D. C., 9 de enero de 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; una vez desplegadas todas las actuaciones administrativas y jurídicas tendientes a la notificación personal.

HACE SABER:

Que mediante Resolución No. **DESAJBOR22-6555** del 22 de noviembre de 2022, se ordenó el reintegro de mayor valor pagado por nómina a la señora **LAURA MILENA NAVARRETE GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.804.909** la cual en su parte resolutive dice:

“RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el reintegro de mayores valores pagados por nómina a la funcionaria **LAURA MILENA NAVARRETE GIL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 39804909**, quien se desempeña en el cargo de **ESCRIBIENTE CIRCUITO**, del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$480.208)**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR a la señora **LAURA MILENA NAVARRETE GIL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 39804909**, que, dicho pago lo puede efectuar por medio del Portal Web del Banco Agrario - **botón de pagos PSE** – pagos seguros en línea, como se indicó en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la señora **LAURA MILENA NAVARRETE GIL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 39804909**, que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días, si no realiza el correspondiente reintegro, se empezará a causar interés moratorio el cual será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora y se remitirá el presente acto a la oficina de cobro coactivo, para que inicie la ejecución por vía coactiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora **LAURA MILENA NAVARRETE GIL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 39804909**, conforme a lo establece la Ley 1437 de 2011 artículo 66 y subsiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, en subsidio de apelación el cual podrá interponer dentro de

los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo reglado en la Ley 1437 de 2011 artículo 76.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR Una vez en firme, el presente acto administrativo presta merito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y será remitido a la oficina de cobro coactivo para lo pertinente.

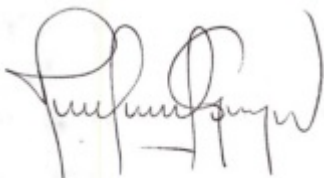
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se publica el presente AVISO, en un sitio visible al público de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y en la página electrónica de la Rama Judicial, por el término de cinco (05) días a partir del 14 de enero de 2025 a las 8:00 de la mañana y hasta el 20 de enero de 2025 hasta las 5:00 de la tarde, quedando notificado el acto administrativo el 21 de enero de 2025.

Se advierte que el día después de la desfijación del aviso quedará efectuada la notificación respectiva.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra de la Resolución No. **DESAJBOR22-6555** del 22 de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Seccional

Elaboró: Erika Carrero Ortiz / Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Juan Diego Ospina Arroyave / Coordinador Grupo de Asuntos Laborales

Anexo: (2) Folios – Resolución DESAJBOR22-6555